

RESOLUCIÓN 070 DE

(25 Mayo 2021)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS en compañía del Director Administrativo y Financiero del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA - CNMH**, elaboró los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**

Que el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, fueron publicados el 13 de abril de 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y estuvieron disponibles para la consulta en dicha plataforma, hasta el 20 de abril de 2021 plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y 26 de abril de 2021 plazo para emitir respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones; todo lo anterior acompañado de los documentos previos del proceso de selección.

Que dentro del término se presentaron observaciones de las aseguradoras AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la plataforma SECOP II. Observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma SECOP II, el día 26 de abril de 2021.

Que el valor estimado del proceso de contratación correspondió a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 177.683.419.00) M/CTE IVA incluido** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

Que el presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 4921 del 2021-04-12.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución *Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021*

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACIÓN	\$ 177.683.419,00

En consideración al objeto a contratar, para el presente proceso, no aplicó la convocatoria a MIPYMES.

Que mediante Resolución No. 046 del 26 de abril de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, se presentaron observaciones de los interesados AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma SECOP II el día 5 de mayo de 2021.

Que concluido el día y la hora prevista como plazo establecido en el cronograma para la presentación de propuestas, es decir, el día 10 de mayo de 2021, se publica informe de presentación de propuestas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, de los proponentes AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SOLIDARIA CMH	Solidaria	Oferta aceptada	10/05/2021 3:56 PM	177.652.147 COP
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01-2021 AXA COLPATRIA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Oferta aceptada	10/05/2021 3:00 PM	177.295.563 COP

Que el Comité Evaluador elaboró el informe de verificación jurídica, financiera y técnica preliminar de las propuestas presentadas, el cual fue publicado el día 14 de mayo de 2021, con el siguiente resultado:

N°	Proponente	Evaluación jurídica (Cumple / No Cumple)	Evaluación técnica (Cumple / No Cumple)	Evaluación Financiera (Cumple / No Cumple)	Conclusión (Habilitado / No Habilitado)
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le concedió al proponente el término de tres (3) días hábiles para revisar la evaluación publicada y presentar las observaciones, así como para subsanar la falta de documentos o requisitos habilitantes, con sujeción a lo previsto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.



Continuación de la Resolución *Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021*

Que, durante dicho término de traslado se presentaron observaciones por parte del proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma SECOP II, mediante documento publicado el día 21 de mayo de 2021.

Qué asimismo, el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., presentó documentos técnicos, financieros y jurídicos con el fin de subsanar su propuesta, los cuales fueron analizados por el comité evaluador, procediendo a modificar el resultado preliminar del informe de evaluación, así:

N°	Proponente	Evaluación jurídica (Cumple / No Cumple)	Evaluación técnica (Cumple / No Cumple)	Evaluación Financiera (Cumple / No Cumple)	Conclusión (Habilitado / No Habilitado)
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con el informe de requisitos habilitantes, el día 21 de mayo de 2021, se procedió con la publicación del informe técnico relacionado con los requisitos puntuables, así:

CENTRO NACIONAL DE MEMORIAL HISTORICA											
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01- 2021/PROCESO CONTRACTUAL No. 001 DE 2021											
CUADRO No. 11 - RESUMEN DE PUNTAJES TOTALES Y PRIMAS											
GRUPO	RAMO	PROponente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.				PUNTAJE TOTAL GRUPO	PROponente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC				PUNTAJE TOTAL GRUPO
		PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA	PUNTAJE TOTAL RAMO	PROCENTAJE DE RELEVANCIA	TOTAL PUNTAJE DE RELEVANCIA POR RAMO		PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA	PUNTAJE TOTAL RAMO	PROCENTAJE DE RELEVANCIA	TOTAL PUNTAJE DE RELEVANCIA POR RAMO	
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 24.327.039	63,77	4,03%	2,57	69,39	\$ 13.634.195	49,44	4,03%	1,99	64,96
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 34.803.425	76,25	13,57%	10,35		\$ 14.084.384	45,60	13,57%	6,19	
	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 83.528	78,35	3,52%	2,76		\$ 84.506	74,00	3,52%	2,60	
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 41.764.110	57,97	31,57%	18,30		\$ 74.619.064	51,29	31,57%	16,19	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.568.548	80,03	0,10%	0,08		\$ 5.352.065	47,03	0,10%	0,05	
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 69.954.884	74,83	47,21%	35,33		\$ 69.083.901	80,37	47,21%	37,94	
	VALOR FIJO (INCLUSIONES)	\$ 794.030					\$ 794.030				
TOTAL SEGUROS PROPUESTA		\$ 177.295.563	69,39			\$ 177.652.147	64,96				
VIGENCIA OFRECIDA		427 DIAS				432 DIAS					
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 177.683.419									
VIGENCIA REQUERIDA		357 DIAS									



Continuación de la Resolución *Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021*

Que el mencionado informe de evaluación fue sometido a comité de contratación el día 21 de mayo de 2021.

Que una vez publicado el informe de evaluación, el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., presentó observaciones a la ponderación, así:

“Teniendo en cuenta el informe de evaluación final y una vez subsanados los documentos requeridos, agradecemos a la entidad otorgar el puntaje establecido para el pago de siniestros en el ramo de IRF a Solidaria, teniendo en cuenta que partiendo de la parte técnica y material el requisito se cumplió desde el principio de la presentación de la oferta, por un error mecanográfico involuntario se le cambió el nombre del ramo pero los documentos pertenecen al ramo de Infidelidad y Riesgos financieros como se podrá comparar entre los documentos inicialmente remitidos (Página 7) como al documentos de la subsanación los cuales volvemos a adjuntar”.

Que la entidad, a través del corredor de seguros, analizó la observación presentada, y se sugirió la modificación del informe, aceptando la observación así:

“(…) Para resolver la observación del proponente Aseguradora Solidaria de Colombia EC, es necesario revisar nuevamente su oferta presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, en específico, el documento de requisito para el pago de indemnizaciones; y luego compararlos con el documento que se aportó en la solicitud de subsanación de documentos de la oferta.

Una vez se verifica el contenido de los documentos comparados, se advierte que el proponente Aseguradora Solidaria de Colombia adjunta en su oferta el documento de requisitos para el pago de indemnizaciones del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros bajo el nombre de Transporte de valores; no obstante, a la información contenida en él, es la misma que contiene el documento portado en la subsanación de su oferta.

Esta situación especial permite que el evaluador concluya que se trató de un error mecanográfico, debiéndose entender esta observación como una aclaración al contenido de su oferta.

El Consejo de estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá D.C., en sentencia de fecha noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), Radicación número: 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986) manifestó:

*“En todo caso, se insiste en que subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, aunque en ocasiones aquél se use como consecuencia de las explicaciones dadas. **La importancia de diferenciarlos radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje;** se repite, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque **allí no se modifica el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe** –sólo que es contradictorio o confuso-, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.” (Destacado y subrayado nuestro).*

Continuación de la Resolución *Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021*

En este sentido, se procede a ajustar el informe de evaluación puntuable de las ofertas (...).

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que fue aceptada la observación presentada, se publicó nuevamente informe de calificación de requisitos puntuables en la plataforma SECOP II el día 24 de mayo de 2021, con el siguiente resultado:

CENTRO NACIONAL DE MEMORIAL HISTÓRICA											
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01- 2021 PROCESO CONTRACTUAL No. 001 DE 2021											
CUADRO No. 11 - RESUMEN DE PUNTAJES TOTALES Y PRIMAS											
GRUPO	RAMO	PROPONENTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.				PUNTAJE TOTAL GRUPO	PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC				
		PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA	PUNTAJE TOTAL RAMO	PROCENTAJE DE RELEVANCIA	TOTAL PUNTAJE DE RELEVANCIA POR RAMO		PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA	PUNTAJE TOTAL RAMO	PROCENTAJE DE RELEVANCIA	TOTAL PUNTAJE DE RELEVANCIA POR RAMO	PUNTAJE TOTAL GRUPO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 24.327.039	63,77	4,03%	2,57	68,69	\$ 13.634.195	49,44	4,03%	1,99	64,96
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 34.803.425	76,25	13,57%	10,35		\$ 14.084.384	45,60	13,57%	6,19	
	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 83.528	78,35	3,52%	2,76		\$ 84.506	74,00	3,52%	2,60	
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 41.764.110	55,77	31,57%	17,61		\$ 74.619.064	51,29	31,57%	16,19	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 5.568.548	80,03	0,10%	0,08		\$ 5.352.065	47,03	0,10%	0,05	
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 69.954.884	74,83	47,21%	35,33		\$ 69.083.901	80,37	47,21%	37,94	
	VALOR FIJO (INCLUSIONES)	\$ 794.030					\$ 794.030				
TOTAL SEGUROS PROPUESTA		\$ 177.295.563	68,69			\$ 177.652.147	64,96				
VIGENCIA OFRECIDA		427 DIAS				432 DIAS					
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 177.683.419									
VIGENCIA REQUERIDA		357 DIAS									

Que de conformidad con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, el proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificado con NIT 860.002.184-6, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y obtuvo un mayor puntaje en la calificación de los criterios de calificación.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que, la observación presentada por el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., no modificó el orden de elegibilidad del informe de aspectos técnicos puntuables, el comité evaluador, una vez revisada y verificada la evaluación técnica, jurídica y financiera, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2021 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**, al proponente **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, identificado con NIT **860.002.184-6**, representada legalmente por MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.201.229, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS**



Continuación de la Resolución *Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021*

NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$177.295.563) incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del Contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Director Administrativo y Financiero procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo y Financiero, en su calidad de Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2021**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**, al proponente **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, identificado con NIT **860.002.184-6**, representada legalmente por **MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.201.229, hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$177.295.563)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entenderá notificada al proponente adjudicatario a partir de la publicación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron del proceso de selección.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2021

Continuación de la Resolución *Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2021*



FERNANDO RAMIREZ OCHOA
Director
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Hector Duarte Mendez
Revisó: Cindy Katherine Agámez Benitez

